RESOLUCION SENAC Nº 135 /2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS EL INICIO DEL PROCESO DE LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO, PARA EL ALQUILER DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

Asunción, 15 de Julio del 2014.

VISTO: Los antecedentes administrativos vinculados al llamado realizado por la Secretaría Nacional Anticorrupción, bajo la modalidad de Locación de Inmueble, así como la ampliación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Secretaría Nacional Anticorrupción, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución SENAC Nº 131 de fecha 30 DE Junio del 2014, las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Decreto Nº 81 de fecha 22 de agosto de 2013 *"POR EL CUAL SE NOMBRA A LA SEÑORA MARIA SOLEDAD QUIÑONEZ ASTIGARRAGA, COMO MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARIA NACIONAL ANTICORRUPCION (SENAC), DEPENDEINTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA"*; y,

CONSIDERANDO: Que, la Secretaría Nacional Anticorrupción, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que, el artículo 44 de la Ley 2051/03 dispone: *"Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se ajustaran al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyos canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa"*.

Que, la Resolución DNCP 458/12 de fecha 14 de marzo del 2012, determina y reglamenta los procedimientos y criterios a ser utilizados para que los organismos y entidades del estado procedan a la adjudicación directa a través del proceso de locación de inmuebles cuando los cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales.

Que, a través del dictamen de fecha 17 de junio de 2014, la Unidad Operativa de Contrataciones había realizado un análisis donde se determinan los criterios para la aplicación del procedimiento establecido en el referido artículo 44 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, concluyendo en los siguientes términos: *"Considerando los argumentos señalados precedentemente, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera oportuna y recomienda la aplicación del procedimiento de adjudicación directa para la locación del inmueble identificado como Finca N° 423 con Cuenta Catastral N° 10-0383-04, ubicado sobre la calle 15 de Agosto y El Paraguayo Independiente, propiedad de la firma CAVI S.A., para funcionamiento de las oficinas administrativas de la Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC)"*.

RESOLUCION SENAC Nº 135 /2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS EL INICIO DEL PROCESO DE LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO, PARA EL ALQUILER DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

..//..

Que, el Dictamen DGAJ N° 03/2014, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SENAC, en su parte pertinente expresa: "De acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP N° 458/12, corresponde que se proceda a la adjudicación directa en caso de locaciones de inmuebles determinados. La misma en forma específica determina el procedimiento a ser utilizado, así como los criterios necesarios para determinar su viabilidad". Continua expresando: "En razón a lo expuesto por la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOC), y, a lo que establecen las normas legales que rigen la Administración Pública Paraguaya es parecer de ésta DGAJ que se puede implementar el procedimiento establecido en la norma citada, contemplándose todos y cada uno de los aspectos establecidos en el Art. 6°, de la Ley N° 2051/03".

POR TANTO, en mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios reales expuestos y en uso de sus atribuciones:

LA MINISTRA – SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARIA NACIONAL ANTICORRUPCION

R E S U E L V E :

Artículo 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas de la SENAC, a iniciar el proceso de LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 458 de fecha 14 de marzo del 2012, del inmueble identificado como Finca N° 423 con Cuenta Catastral N° 10-0383-04, ubicado sobre la calle 15 de Agosto y El Paraguayo Independiente, propiedad de la firma CAVI S.A.

Artículo 2º. Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría Nacional Anticorrupción

Abg. María Soledad Quiñonez Astigarraga
Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaria Nacional Anticorrupción